



Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT

Área de Auditoría Interna, Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública

No. de Oficio: AAIDMGP/115/2024

Asunto: Conclusión de seguimiento de la Visita de Mejora
No. 02/2024 al Proceso de Calidad Regulatoria.

Ciudad de México, a 27 de agosto de 2024

LCDA. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ

Subdirectora General de Administración
del Instituto FONACOT

MTRO. ERICK MORGADO RODRÍGUEZ

Abogado General
del Instituto FONACOT

LCDO. JAIME FRANCISCO RICCI ROJAS

Subdirector General de Contraloría, Planeación y Evaluación
del Instituto FONACOT

Avenida Insurgentes Sur 452, Colonia Roma Sur,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06760, Ciudad de México

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I, VIII, XXIV y XXIX de la "Ley Orgánica de la Administración Pública Federal"; 7, Sección E, fracción V, inciso a), 99 fracciones II, V, VIII, IX, X Inciso b y XXII del "Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública" última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 24 de abril de 2024; y 3, fracciones IV y XLIX, inciso c), 6, 7, 17, 18, 19, 31, 32, 33 y 34 del "ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización", publicado en el DOF el 05 de noviembre de 2020 y su modificación publicada el 8 de diciembre de 2022; este Órgano Interno de Control Específico realizó la Visita de Mejora 02/2024 al "Proceso de Calidad Regulatoria" para el ejercicio fiscal 2024, comunicada mediante oficio No. AAIDMGP/028/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, cuyo objetivo fue revisar la simplificación administrativa en el Instituto FONACOT, a efecto de fortalecer los mecanismos de control y mantener la normativa actualizada para una mayor eficacia en la prestación de los trámites y servicios.

Al respecto, como resultado del análisis y la revisión documental de la información proporcionada, se remite la **Cédula de Seguimiento de la Visita de Mejora 02/2024**, en la cual se verificó la atención de las 3 recomendaciones que derivaron de este acto de fiscalización de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LCDO. FERNANDO AMOZURRUTIA ALEGRÍA
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública



C.c.p. C.P. Laura Fernanda Campaña Cerezo, Directora General del Instituto FONACOT. – Para su conocimiento.
Lcda. Maribel García Hernández, Titular del Órgano Interno de Control Específico en el Instituto FONACOT. – Mismo fin.

RARP / ICR

ÁREA RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO: Área de Auditoría Interna, Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

DEPENDENCIA / ENTIDAD: Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (Instituto FONACOT).

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE REVISIÓN: Subdirección General de Administración; Subdirección General de Contraloría, Planeación y Evaluación; Oficina del Abogado General.

NOMBRE Y CLAVE DEL PROCESO, NORMA, TRÁMITE O SERVICIO AL CUAL SE REALIZÓ LA VISITA: Visita de Mejora 02/2024 al "Proceso de Calidad Regulatoria".

CLAVE DE LA VISITA DE MEJORA: 24-14P7R-VJ-14-02

Recomendación	Periodo revisado	Acciones planteadas en el programa de trabajo de la Entidad fiscalizada	Pronunciamiento del revisor: se atiende o no la recomendación	Conclusiones
<p>Recomendación 1.- La persona servidora pública titular de la Subdirección General de Administración en su calidad de Presidente del Comité de Mejora Regulatoria, en coordinación con la Oficina del Abogado General y la Subdirección General de Contraloría, Planeación y Evaluación, deberá establecer un Programa de Trabajo de Mejora Regulatoria con las acciones, responsables y tiempos de ejecución a fin de calendarizar la revisión de las normas institucionales que sean susceptibles de actualizar, modificar o eliminar.</p>	<p>2 de enero de 2023 a 30 de abril de 2024</p>	<p>Revisión de la normativa Institucional para verificar aquella que no está actualizada o en proceso de actualización.</p> <p>Elaboración de oficios para solicitar a las unidades administrativas la fecha en que se enviará la actualización y/o eliminación de su normativa.</p> <p>Presentar el Programa de Trabajo de Mejora Regulatoria ante el OICE, de acuerdo a las fechas programadas por las áreas y fechas de las sesiones de los Comités.</p>	<p>Recomendación Atendida</p> <p>Mediante oficio número SGA/0691/08/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, la Subdirección General de Administración (SGA) remitió a este Órgano Interno de Control Específico (OICE) la información siguiente:</p> <p>Programa de Trabajo de Mejora Regulatoria 2024 en el que se indican las acciones y los tiempos que se tienen considerados para la actualización de la normativa Institucional.</p>	<p>De acuerdo con la información y la evidencia proporcionada a este OICE por la SGA; la implementación de las acciones propuestas, son pertinentes para dar atención a esta recomendación ya que se presentó el Programa de Trabajo de Mejora Regulatoria para el ejercicio 2024 con las acciones y los tiempos de ejecución respectivos.</p>

Handwritten signature



<p>Recomendación 2.- La persona servidora pública titular de la Subdirección General de Administración en su calidad de presidente del COMERI deberá realizar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Especificar en los <i>"Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores"</i> (Lineamientos) la participación que le corresponde en la revisión de los proyectos normativos a la Oficina del Abogado General y a la persona servidora pública titular de la Subdirección General de Contraloría, Planeación y Evaluación. • Definir los plazos que tendrán las áreas normativas para dar atención a las recomendaciones derivadas de la revisión de los proyectos normativos por parte de los asesores. • Determinar las acciones conducentes para que las áreas normativas previó al envío del proyecto, se verifique que no se presenten los errores recurrentes. 	<p>2 de enero de 2023 a 30 de abril de 2024.</p>	<p>Actualización de los "Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores" en los cuales se incorporó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La participación de la Oficina del Abogado General, la Dirección de Contraloría en la revisión de los proyectos normativos. • Los plazos que tendrán cada una de las áreas normativas para la atención de las recomendaciones de las instancias revisoras de dichos proyectos, siendo éste de 5 días hábiles. • Elaboración de un listado de los puntos que deberán revisar las áreas normativas en cada uno de sus proyectos normativos, previo al envío de los mismos, para reducir los errores recurrentes. 	<p>Recomendación Atendida</p> <p>Mediante oficio número SGA/0691/08/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, la SGA informó a este OICE que en el proyecto normativo de los Lineamientos fueron incluidos los ajustes solicitados.</p>	<p>De acuerdo con la información y la evidencia proporcionada por la SGA, la implementación de las acciones propuestas son pertinentes para dar atención a esta recomendación ya que en los Lineamientos se incorporó la participación de la Oficina del Abogado General y de la Dirección de Contraloría Interna, los plazos que tendrán las áreas normativas para dar atención a las recomendaciones emitidas por los asesores y la implementación de un control a fin de que los proyectos normativos no presenten errores recurrentes.</p>
---	--	--	--	--



<p>Recomendación 3.- La persona servidora pública Titular de la Subdirección General de Administración en su calidad de Presidente del Comité de Mejora Regulatoria, en coordinación con el Abogado General en el ámbito de sus atribuciones, deberá llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de señalar en la actualización de los Lineamientos por los que se establece el Proceso de Calidad Regulatoria, la abrogación de la normativa publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2009.</p>	<p>2 de enero de 2023 a 30 de abril de 2024</p>	<p>Elaboración de oficio para realizar la consulta al Abogado General sobre el trámite de abrogación de los Lineamientos del COMERI publicados en el D.O.F. el 10 de junio de 2009.</p> <p>Respuesta del Abogado General a la consulta por parte de la Subdirección General de Administración, sobre la abrogación de los Lineamientos del COMERI, publicados en el D.O.F. el 10 de junio de 2009.</p> <p>Realización de trámites para llevar a cabo la abrogación de los Lineamientos del COMERI.</p> <p>Se remitirá al Órgano Interno de Control Específico las evidencias de la realización del trámite.</p>	<p align="center">Recomendación Atendida</p> <p>Mediante oficio número SGA/0691/08/2024 de fecha 02 de agosto de 2024, la SGA remitió a este OICE la información siguiente:</p> <p>Oficio No. SGA/0582/06/2024 de fecha 20 de junio de 2024, mediante el cual la SGA solicitó al Abogado General (AG) indicar el procedimiento o trámite para la abrogación de la normativa de los lineamientos publicada en el Diario Oficial de lo Federación (DOF) el 10 de junio de 2009.</p> <p>Oficio No. AG/004/06/2024 de fecha 27 de junio de 2024, con el cual el Abogado General informó el proceso que deberá realizarse una vez que los Lineamientos se aprueben por el Consejo Directivo del Instituto, para emitir en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo por el que se abroguen los publicados en el DOF el 10 de junio de 2009.</p>	<p>Conforme a la información y evidencia proporcionada por la SGA; la implementación de las acciones propuestas, son pertinentes para dar atención a esta recomendación, considerando que una vez que el Consejo Directivo del Instituto FONACOT apruebe los Lineamientos, será publicado en el Diario Oficial de la Federación un Acuerdo para abrogar los Lineamientos publicados en el DOF el 10 de junio de 2009.</p>
---	---	---	---	---

[Handwritten signature]



CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO:

Como resultado de la revisión efectuada a los avances reportados por la Subdirección General de Administración del Instituto FONACOT, en la atención de las 3 recomendaciones emitidas por esta Instancia Fiscalizadora en la Visita de Mejora 02/2024, al respecto le comunico a usted que la evidencia documental presentada acreditó su atención, lo cual contribuye a fortalecer el proceso de calidad regulatoria y mantener la normativa Institucional actualizada para una mayor eficacia y eficiencia en la prestación de los servicios.

Personal comisionado que formuló la cédula de seguimiento y del coordinador del acto de fiscalización que revisa:

Lcdo. Fernando Amozurrutia Alegría
Titular del Área de Auditoría Interna, Desarrollo
y Mejora de la Gestión Pública y Coordinador
de la Visita de Mejora

Mtro. Rafael Alejandro Ramírez Perusquía
Gerente de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública

Lcdo. Israel Carreño Ramírez
Coordinador Administrativo de Alta Responsabilidad

Ciudad de México a 28 de agosto de 2024